



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 089-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



VISTO:

El Informe N° 074-2021-MPA-SG.LOG/JCAS de fecha 29 de enero del 2021, alcanzada por el Subgerente de Logística, quien solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A", a fin incluir el siguiente Artículo: "MODIFICAR, vía Adenda, las Cláusulas Cuarta y Octava del Contrato N° 009-2020-MPA-ADM-S: Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL – EMP.PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A" se aprobó la reducción de prestaciones del Contrato N° 009-2020-MPA-ADM-S, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR, en el sentido de reducir 103 días calendario de plazo, equivalente al monto de S/.130,387.79 (Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 79/100 soles).

Que, con Informe N° 074-2021-MPA-SG.LOG/JCAS de fecha 29 de enero del 2021, alcanzada por el Subgerente de Logística, quien solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A", a fin incluir el siguiente Artículo: "MODIFICAR, vía Adenda, las Cláusulas Cuarta y Octava del Contrato N° 009-2020-MPA-ADM-S: Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL – EMP.PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", en el siguiente sentido:

- ✓ **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL:** El monto total del presente contrato asciende a S/.154,439.80 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 80/100 soles).
- ✓ **CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de 122 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, más el plazo necesario para la aprobación de la liquidación de la obra".

Que, con Informe N° 0116-2021-MPA-GAJ de fecha 02 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, teniendo en cuenta que la modificación solicitada por el Subgerente de Logística no altera en lo sustancial a la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A"; es viable la modificación solicitada, para lo cual podrá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía, sugiriendo que la modificación se realice respecto del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A".

Qué, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 089-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A" de fecha 14 de enero del 2021, quedando establecido de la siguiente manera: "MODIFICAR, vía Adenda, las Cláusulas Cuarta y Octava del Contrato N° 009-2020-MPA-ADM-S: Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL – EMP.PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", en el siguiente sentido:

- ✓ **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL:** El monto total del presente contrato asciende a S/.154,439.80 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 80/100 soles).
- ✓ **CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de 122 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, más el plazo necesario para la aprobación de la liquidación de la obra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRÁ surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPA-"A" de fecha 14 de enero del 2021, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Liquidación y Supervisión de Obra, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

